



Municipalidad
de
Bahía Blanca



Resolución 453/2023

SEC. DE SALUD

Ref. Expte. 1-796-6730-2023.-

Bahía Blanca, 10 de octubre de 2023.-

Visto que mediante Decreto N° 3768/2023, se ordenó el llamado a Concurso Cerrado para la cobertura de un (1) cargo para la Función de Jefe/a de Unidad de Promoción en Salud de la Secretaría de Salud.

Considerando que debe procederse a la designación de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal como jurado del concurso, en un todo de acuerdo a los Artículos QUINTO y SEXTO del mencionado Decreto, el **SECRETARIO DE SALUD**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 181 de la Ley Orgánica de las municipalidades,

RESUELVE

PRIMERO: Designase como Presidente del Jurado del concurso Cerrado para la cobertura de un (1) cargo para la Función de Jefe/a de Unidad de Promoción en Salud, al **Bioq. Ezequiel JOUGLARD, Legajo 14.336**, al **Lic. Hugo KERN, Legajo 12.090** y a la **Med. Sandra RUGGERO, Legajo 12.574**, como miembros del jurado, todos ellos representando al Departamento Ejecutivo Municipal. Además formarán parte del mismo un representante de las entidades profesionales a cuyo cargo se halle el manejo de la matrícula de los inscriptos, y un representante de la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud, todos con voz y voto.

SEGUNDO: Designase como miembros suplentes del Jurado del concurso cerrado para la

cobertura de un (1) cargo para la Función de Jefe/a de Unidad de Promoción en Salud, al **Od. Matías SOLANA, Legajo 13.195**, a la **Lic. Carlota SEGONDS, Legajo 12.233** y a la **Med. Marisol BOCETTI, Legajo 14.351**.

TERCERO: Cúmplase, publíquese, dése al R. O. y ARCHIVÉSE.-

MED. MARISOL BOCETTI
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

RESUELVE

PRIMERO: Designase como Presidente del Jurado del concurso para la cobertura de un (1) cargo para la Función de Jefe/a de Unidad de Promoción en Salud, al **Biod. Espediel JOUGLARD, Legajo 14.338**, al **Lic. Hugo KERN, Legajo 12.020** y a la **Med. Sandra RUGGIERO, Legajo 12.574**, como miembros del jurado, todos ellos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Además formarán parte del mismo un representante de las entidades profesionales a cuyo cargo se halla el manejo de la matrícula de los inscriptos, y un representante de la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud, todos con voz y voto.

SEGUNDO: Designase como miembros suplentes del Jurado del concurso para la